

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ESSALUD-RAJUL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:35:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia del personal clave, Solicitamos al comité que en coordinación con área usuaria permitan acreditar la experiencia en edificaciones en general, no solo restringir a la experiencia en el sector de infraestructura hospitalaria, con el fin de promover la participación y pluralidad de postores, teniendo en consideración que las actividades de desarrollar son completamente similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptara el concepto de "Mantenimiento en Infraestructura de edificaciones".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, se aceptará el concepto de "Mantenimiento en Infraestructura de edificaciones".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ESSALUD-RAJUL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	13/05/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	14:35:27

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En referencia a la capacitación se puede apreciar que el comité y el área usuaria limitan la participación de postores al exigir cursos que solo sean otorgados por una escuela de Post Grado, indicando bajo la ley universitaria 30220 cuando el objetivo des esta ley es ----La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria--- y no regular las capacitaciones o cursos que puedes ser realizado en institutos o academias.

Por lo que solicitamos sea anulada este requerimiento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La capacitación del personal clave, podrá ser de Universidades o Institutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, la capacitación del personal clave podrá ser de Universidades o Institutos.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ESSALUD-RAJUL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código : 20608616595	Fecha de envío : 22/05/2024
Nombre o Razón social : HIGH ENGINEERING SERVICES S.A.C.	Hora de envío : 23:53:27

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

sobre la capacitación del personal clave se solicita que sea otorgado por una escuela de postgrado de una universidad, este requerimiento limita a ESCUELAS O INSTITUTOS DEDICADOS A CAPACITAR A PROFESIONALES O EL MISMO COLEGIO DE INGENIEROS, COLEGIO DE ARQUITECTOS U OTROS CENTROS DE CAPACITACION QUE DICTAN U OTORGAN LA CAPACITACION SOLICITADA, las escuelas de postgrado normalmente son para obtener una maestría, en tal sentido SE SOLICITA A LOS MIEMBROS DE COMITE SE ACEPTEN LAS CAPACITACIONES EMITIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD CORRESPONDIENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B.3.2 **Página:** 164

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

La capacitación del personal clave, podrá ser de Universidades o Institutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, la capacitación del personal clave podrá ser de Universidades o Institutos.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-ESSALUD-RAJUL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

Ruc/código :	20608616595	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	HIGH ENGINEERING SERVICES S.A.C.	Hora de envío :	23:53:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de Mantenimiento de Infraestructura hospitalaria (Hospitales o Clínicas o Postas Medica o afines a sector salud), o Servicio de Mantenimiento y/o remodelaciones de Infraestructura de edificaciones en Entidades Públicas o Privadas. SE SOLICITA SE ACEPTE TAMBIEN LA DENOMINACION DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO POR EXISTIR SINONIMIA CON MANTENIMIENTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C **Página:** 165

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria indica, el Servicio de Mejoramiento no es similar al concepto de Mantenimiento, uno consiste en mejorar una instalacion, la otra consiste en mantener operativo un determinado activo de infraestructura. Se aceptara el concepto de "Mantenimiento en Infraestructura de edificaciones".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, Se aceptara el concepto de "Mantenimiento en Infraestructura de edificaciones".